

RESOLUCION

Asunto: Cooperación con el Banco Central Europeo

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 70<sup>a</sup> reunión celebrada en Budapest del 24 al 28 de septiembre de 2001,

RECORDANDO la Resolución AGN/64/RES/11 (Beijing, 1995) por la que se fomentaba la firma de acuerdos de cooperación con organismos internacionales que fueran útiles para la cooperación policial internacional,

HABIENDO EXAMINADO el Informe AG-2001-RAP-15, titulado “Falsificación del euro”,

RECONOCIENDO el interés de conferir carácter oficial a las relaciones entre la OIPC-INTERPOL y el Banco Central Europeo mediante un acuerdo que permita una mayor coordinación de las medidas para luchar contra la falsificación de billetes de euros,

RECONOCIENDO asimismo la urgencia de que la cooperación entre la OIPC-INTERPOL y el Banco Central Europeo empiece lo antes posible, dado que los billetes de euros se pondrán en circulación el 1 de enero de 2002,

AUTORIZA a la Secretaría General a intercambiar con el Banco Central Europeo información sobre las falsificaciones de billetes de euros, en espera de la conclusión de un acuerdo de cooperación;

ENCARGA además a la Secretaría General que negocie un acuerdo de cooperación con el Banco Central Europeo relativo al intercambio de información sobre las falsificaciones de billetes de euros en el que se respete escrupulosamente la normativa de la Organización, y que lo someta a la aprobación de la próxima Asamblea General.

Aprobada.